

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 10.044/1983 · 1983

DECRETO-LEY 10044/1983

Boletín Oficial, 13 de octubre de 1983 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 10044/1983

DECRETO-LEY 10044/83

La Plata, 29 de setiembre de 1983

VISTO lo actuado en el expediente número 2333-284/83 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Establécese para el impuesto a los Automotores, correspondiente al año 1983, una cuota de ajuste equivalente al treinta (30) por ciento, del importe resultante por aplicación de las tablas del artículo 14 de la ley 8714 (T.O. 1983).

ARTÍCULO 2°. a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, serán de aplicación las normas pertinentes de la ley 8714 (T.O. 1983) de Impuesto a los Automotores.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Rentas establecerá el plazo y demás condiciones para el pago de la cuota de ajuste que se establece por esta ley.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 10044/1983. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).